

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ante las noticias publicadas en la prensa en el día de hoy en relación con un eventual procedimiento de puesta a la venta de hasta el 71% del capital social de Codere, S.A. (“Codere”), a petición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se informa de lo siguiente:

Conforme a lo descrito en el Documento de Registro de Codere aprobado por la CNMV con fecha 20 de septiembre de 2007 y a lo expuesto en el informe de gestión intermedio correspondiente al primer semestre de 2008, en marzo de 2006 Masampe Holding B.V. (“Masampe Holding”), una sociedad controlada por José Antonio, Luis Javier, y Encarnación Martínez Sampedro (los “Martínez Sampedro”) adquirió a Jesús y Joaquín Franco Muñoz (los “Franco”) y a Intermediate Capital Investment Ltd. (“ICIL”) un total de 18.986.569 acciones de Codere (de las cuales 17.882.207 acciones fueron vendidas por los Franco y 1.104.362 acciones fueron vendidas por ICIL) por aproximadamente 391 millones de euros, pagaderos de la manera siguiente: 41 millones de euros en efectivo, un primer pago diferido hasta el 30 de abril de 2007 por valor de 162 millones de euros, y un segundo pago diferido hasta el 30 de abril de 2008 por valor de 187 millones de euros (ambos sujetos a un periodo de gracia de seis meses).

El primer pago aplazado fue efectivamente abonado el día 2 de julio de 2007 y la parte correspondiente a ICIL (aproximadamente 10,9 millones de euros) del segundo pago aplazado le fue abonado a dicha entidad el 30 de abril de 2008, por lo que a la fecha actual sólo queda pendiente de pago el segundo plazo debido a los Franco, por importe de 176 millones de euros, aproximadamente (más los intereses correspondientes sobre dicha cantidad).

Si los Martínez Sampedro no satisficiesen el segundo pago diferido a los Franco en o antes del 31 octubre de 2008, cualquiera de las partes, ellos o los Franco, podrían optar por iniciar el proceso de venta de las acciones de las que sean titulares directa o indirectamente los Martínez Sampedro, que a fecha actual, representan aproximadamente el 71% del total de acciones de Codere.

El proceso de venta es el único recurso de los Franco bajo el contrato de compraventa en caso de impago del segundo plazo y, si se iniciase, las obligaciones de los Martínez Sampedro con respecto al segundo plazo serían reemplazadas por el resultado del proceso de venta. Los Franco no podrían requerir la venta en caso de que los fondos obtenidos en la venta de las acciones de Codere de las que sea titular Masampe Holding no fuesen suficientes para satisfacer sus obligaciones bajo la financiación recibida de junio de 2007 (a no ser que los prestamistas acuerden lo contrario). El contrato no impide a ninguna de las partes, ni a los Martínez Sampedro ni a los Franco, participar como compradores en el proceso de venta, por lo que el mismo podrá no resultar en la venta del 71% de las acciones de Codere. Si como consecuencia del proceso de venta se produjese la adquisición por un tercero del control de Codere, quedará sujeto al régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de acciones.

Dentro del contexto de puesta a la venta descrito anteriormente, el producto de la venta de las acciones se distribuiría entre los Franco y los Martínez Sampedro en proporción al porcentaje de acciones de Codere de las que eran titulares los Franco en marzo de 2006 (aproximadamente del 41% del capital social), teniendo en cuenta un crédito por los pagos ya realizados a los Franco de 191 millones de euros aproximadamente y sujeto a ciertos ajustes, tales como por ampliaciones de capital realizadas desde la firma del acuerdo inicial.

A la fecha actual, no ha vencido todavía el periodo de gracia para el pago del segundo pago aplazado a los Franco, si bien los Martínez Sampedro están valorando las distintas alternativas existentes, que podrán dar lugar, en su caso, al inicio del proceso de puesta a la venta a partir del 31 de octubre de 2008. No obstante lo anterior, los Martínez Sampedro y los Franco también podrían, en cualquier momento, negociar cambios sobre las obligaciones pendientes.